

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0065-00)**, la que correspondió por reparto del 11 de febrero de 2021.

Sírvase Proveer

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 124

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LAURA MARIA AGUDELO LONDOÑO con C.C. No. 30.403.641 y T.P. No. 124.329 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por la señora **LUZ STELLA PATIÑO VALENCIA** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**.

Notifíquesele al representante legal de COLPENSIONES personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda

para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 034 de marzo 8 de 2021 MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA
--